

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPOL

RESOLUCIÓN Nro. 20-10-450

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 20 de octubre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23, literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 151 dispone que el *“Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes”;*

Que, el artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina que las instituciones de educación superior establecerán los estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia de su personal académico;

Que, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el literal d) del artículo 4 de la Norma Ibídem, establece: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: d) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de vinculación con la sociedad;”;*

Que, el artículo 5 de la norma Ibídem, señala: *“Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación”;*

Que, en el artículo 11 del reglamento en mención, señala: *“Para determinar el otorgamiento del Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de Vinculación con la Sociedad, se requerirá un informe de la Unidad de Vínculos con la Sociedad (UVS). La UVS remitirá la recomendación motivada al*

Consejo Politécnico, en la cual constarán aspectos como: proyectos realizados, número de estudiantes involucrados, beneficiarios directos e indirectos y publicaciones producto de los proyectos”

- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-UVS-OFC-0178-2020 del 12 de octubre de 2020, Aleyda Quinteros Trelles, Lic., Directora Subrogante de la Unidad de Vínculos con la Sociedad, presenta el informe de selección del mejor docente para el reconocimiento institucional en el ámbito de vinculación con la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones;
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-UVS-OFC-0181-2020 del 20 de octubre de 2020, Aleyda Quinteros Trelles, Lic., Directora Subrogante de la Unidad de Vínculos con la Sociedad, presenta a la Rectora de la ESPOL, Cecilia Paredes Verduga Ph.D, un alcance al Oficio Nro. ESPOL-UVS-OFC-0178-2020 y manifiesta que se realizó una rectificación al documento excel que contiene las calificaciones de los docentes y aclara que *“la rectificación no altera al máximo puntaje obtenido por sus mérito y desempeño de reconocimiento recaído en Emérita Delgado Plaza Ph.D. docente de la FIMCP quien obtuvo el máximo puntaje (16 puntos);*
- Que,** en sesión del 20 de octubre del presente año, el Consejo Politécnico conoce los oficios señalados en el considerando que antecede; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 del “Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones”, y se verifica en el documento habilitante adjunto que la mejor puntuación en el informe presentado por la Dirección de Vínculos con la Sociedad corresponde a **Emérita Alexandra Delgado Plaza, Ph.D.**

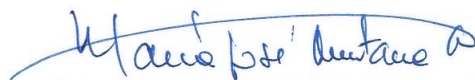
En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

RESUELVE:

OTORGAR el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**, periodo 2019-2020, a la **Ph.D. EMÉRITA ALEXANDRA DELGADO PLAZA**, Profesora de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018; en concordancia con los resultados del Informe presentado mediante Oficios Nro. ESPOL-UVS-OFC-0178-2020 del 12 de octubre de 2020 y Nro. ESPOL-UVS-OFC-0181-2020 del 20 de octubre del 2020, suscritos por Aleyda Quinteros Trelles, Lic., Directora Subrogante de Vínculos con la Sociedad.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. María José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA



Secretaría
Administrativa